

DECRETO DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 20,70 kWp Y 15,00 kWn, EN LA CUBIERTA DEL CEIP BEATA INÉS DE BENIGÀNIM (VALÈNCIA), DE AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE ENERGÍA.

Vista la **memoria justificativa** del contrato de suministro y montaje de una instalación solar fotovoltaica de 20,70 kWp y 15,00 kWn, en la cubierta del CEIP Beata Inés de Benigànim (València), de autoconsumo con compensación de energía, de fecha 23 de mayo de 2024

Atendido que en fecha 23 de mayo de 2024, se dicta **Providencia de Alcaldía** del contrato referenciado, las características del cual se determinan a continuación:

Contrato de suministro e instalación solar fotovoltaica de 20,70 kWp y 15,00 kWn, en la cubierta del CEIP Beata Inés de Benigànim (València), de autoconsumo con compensación de energía		
Procedimiento: Abierto simplificado sumario	Tramitación: Ordinaria.	Tipo de contrato: Suministro.
Clasificación CPV: 45261215-4: Revestimiento de cubiertas con placas solares. 09300000-2: Electricidad, calefacción, energía solar y nuclear. 09330000-1: Energía solar. 09331000-8: Placas solares. 09331200-0: Módulos solares fotovoltaicos. 09332000-5: Instalación solar.		
Valor estimado del contrato: 15.495'87€	IVA Aplicable (21%): 3.254'13€	Presupuesto Base de Licitación: 18.750'00€
El objeto del presente contrato es el suministro y montaje de una instalación solar fotovoltaica de 20,70 kWp y 15,00 kWn, en la cubierta del CEIP Beata Inés de Benigànim (València), de autoconsumo con compensación de energía.		

Visto que en fecha 30 de mayo de 2024 se emite **informe de Secretaria** sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Atendido que en fecha 30 de mayo de 2024, se emite **informe de no división en lotes** del objeto del contrato, por el Ingeniero Técnico municipal.

Atendido que en fecha 30 de mayo de 2024, se emite la correspondiente **retención de crédito**, por el importe de la licitación y número de operación contable 220240004727.

Visto que Se incorporan al expediente los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares** firmadas por la Secretaria Acctal. de la Corporación, y el **Pliego de Prescripciones Técnicas** firmado por el Ingeniero técnico municipal del



Ayuntamiento de Benigànim (Valencia).

Visto que en fecha 31 de mayo de 2024, se emite el **Informe-Propuesta** de Secretaria.

Atendido que en fecha 31 de mayo de 2024, se emite por la Intervención municipal el correspondiente **informe favorable con observaciones a la fiscalización de la Fase A** de aprobación del expediente de contratación referenciado anteriormente, determinándose que:

“Favorable, se cumplen los extremos a comprobar en fiscalización limitada previa de conformidad con lo establecido en el Anexo III de las BEP”.

Visto el **Decreto de Alcaldía 2023-0902**, de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual se resuelve que la Junta de Gobierno Local tiene las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, la cuantía de los cuales supere el valor estimado para los contratos menores, y siempre y cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Atendidas razones de urgencia, necesidad, y de interés general, es conveniente **avocar el ejercicio de la competencia de la aprobación del expediente de contratación** del suministro y montaje de una instalación solar fotovoltaica de 20,70 kWp y 15,00 kWn, en la cubierta del CEIP Beata Inés de Benigànim (València), de autoconsumo con compensación de energía, actuación financiada con fondos propios y con la subvención de la Diputación Provincial de Valencia destinada a la instalación de energías renovables en edificios y equipamientos municipales, Reacciona 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 6 de 09 de enero de 2024, debiendo justificarse la misma antes de los 8 meses desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión, estando conformado el expediente y no se tiene prevista la celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en la presente semana.

Por todo el expuesto, examinada la documentación que lo acompaña, y atendiendo a aquello que dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, según se determina en el Decreto de Alcaldía 2023-0902, de fecha 23 de junio de



2023, a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Benigànim para la aprobación del expediente de contratación del suministro y montaje de una instalación solar fotovoltaica de 20,70 kWp y 15,00 kWn, en la cubierta del CEIP Beata Inés de Benigànim (València), de autoconsumo con compensación de energía, de conformidad con aquello que se dispone en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre; reconociéndose las razones de la urgencia, necesidad, y de interés general descritas.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con Mesa de Contratación, para el suministro y montaje de una instalación solar fotovoltaica de 20,70 kWp y 15,00 kWn, en la cubierta del CEIP Beata Inés de Benigànim (València), de autoconsumo con compensación de energía, convocando su licitación.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán este contrato.

CUARTO.- Aprobar el gasto correspondiente, dando cuenta de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO.- Acreditar la conveniencia de la no división en lotes del objeto del contrato de suministro y montaje de una instalación solar fotovoltaica de 20,70 kWp y 15,00 kWn, en la cubierta del CEIP Beata Inés de Benigànim (València), de autoconsumo con compensación de energía, tal y como se determina en el informe emitido por el Ingeniero Técnico municipal, en fecha 30 de mayo de 2024.

SEXTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación, que será la designada por el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Benigànim (Valencia), en la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2023, quedando configurada del siguiente modo:

Presidente: Pedro Agustín Arenas Esteve, Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2.

Presidente Suplente: Armand Martí Canet, Administrativo, Subgrupo C1.

Secretaria: Inmaculada Margarit Benavent, Técnica de Gestión Administrativa.

Secretario Suplente: Juan Luis Alia Ologue, Administrativo, Subgrupo C1.

Vocal: Adriana Moscardó Marín, Técnica de Gestión Administrativa.

Vocal Suplente: Tatiana López Segura, Administrativa, Subgrupo C1.

Vocal: Miryam Bellver Porta, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Benigànim.

Vocal Suplente: Juan José Llarío Carbonell, Técnica de Gestión Administrativa.

SÉPTIMO.- Publicar la licitación con toda la documentación integrante del expediente en la Plataforma de Contratación del Estado, que se podrá acceder des de la página web del Ayuntamiento, en el perfil del contratante (<https://www.beniganim.es/va/pagina/perfil-del-contractant>), para que en un plazo de **Diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación, se presenten las proposiciones.



Así lo dispone, en Benigànim y a la fecha de la firma electrónica, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Benigànim, Juana Herrero Rios.

La firma electrónica de la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Benigànim lo es a los efectos de su incorporación en el libro de Resoluciones municipal.

Document firmado electrónicamente.

